

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, de CEM-9802-H a CEM-9808-H a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras», CEM-9802-H.10836, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Estos Cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, son los siguientes:

- Curso de Autocad Versión 13 para Windows 95. CEM-9803-H.10837 (26 al 30 de enero).
- Curso de Modelado Tridimensional y Animación Autocad 13 y Autovisión 2.0 bajo Windows. CEM-9804-H.10838 (23 al 27 de febrero).
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto 7 para Windows (25 al 27 de marzo). CEM-9805-H.10839.
- Curso de Autopresto. Medición de Planos en Autocad 13 bajo Windows. CEM-9806-H.10840 (27 al 29 de abril).
- Curso de Control de Proyectos con Microsoft Project. CEM-9808-H.10841 (25 al 27 de mayo).

Todos los cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado. En todo caso, deberán concurrir las circunstancias expuestas en el Anexo I en relación con los destinatarios.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada Curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización de los cinco Cursos.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, CP 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Curso deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas (Cursos de Presto 7, Autopresto,

Microsoft Project) y 35.000 pesetas (Cursos de Autocad 13 y Modelado Tridimensional), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de cada Curso en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado cada Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes, además, realicen el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento, excepto al personal al servicio de la Junta de Andalucía al que se le acreditará la asistencia por el total de horas lectivas.

Séptima. Duración: El número de horas lectivas de cada curso es la siguiente:

- Curso de Autocad Versión 13 para Windows 95 (26 al 30 de enero): 40 horas lectivas.
- Curso de Modelado Tridimensional y Animación Autocad 13 y Autovisión 2.0 bajo Windows (23 al 27 de febrero): 40 horas lectivas.
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto 7 para Windows (25 al 27 de marzo): 24 horas lectivas.
- Curso de Autopresto. Medición de Planos en Autocad 13 bajo Windows (27 al 29 de abril): 24 horas lectivas.
- Curso de Control de Proyectos con Microsoft Project (25 al 27 de mayo): 24 horas lectivas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSOS BASICOS DE INFORMATICA PARA SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS»

I. Contenido:

- Curso de Autocad Versión 13 para Windows 95 (26 al 30 de enero).
- Curso de Modelado Tridimensional y Animación Autocad 13 y Autovisión 2.0 bajo Windows (23 al 27 de febrero).
- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto 7 para Windows (25 al 27 de marzo).
- Curso de Autopresto. Medición de Planos en Autocad 13 bajo Windows (27 al 29 de abril).
- Curso de Control de Proyectos con Microsoft Project (25 al 27 de mayo).

II. Objetivos:

- Curso de Autocad Versión 13 para Windows 95: Facilitar el acceso al manejo de herramientas informáticas de diseño asistido por ordenador del personal técnico de los departamentos de Ingeniería y Arquitectura de las Corporaciones Locales e instruir acerca de la utilización del

Autocad (V. 13), como uno de los programas más populares en el entorno Diseño Asistido por Ordenador.

- Curso de Modelado Tridimensional y Animación Autocad 13 y Autovisión 2.0 bajo Windows: Enseñar a realizar construcciones tridimensionales y a obtener imágenes con aspecto real y en movimiento.

- Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto 7 para Windows: Facilitar a los asistentes, partiendo de unos conocimientos previos elementales del entorno Windows, la elaboración de presupuestos de las edificaciones, certificaciones, cuadros de justificación de precios de mano de obra, materiales y maquinaria, cuadros de precios, mediciones y pliegos de condiciones.

- Curso de Autopresto: Poner a disposición de los asistentes las herramientas necesarias para realizar las mediciones de sus planos directamente sobre la pantalla, dentro de Autocad.

- Curso de Control de Proyectos con Microsoft Project: Aprender a organizar un proyecto definiendo tareas y recursos, obtener informes y diagramas, que permitan el seguimiento y control de trabajos simultáneos desde el principio hasta el fin del proyecto.

III. Destinatarios: Estos Cursos para Servicios Técnicos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades Locales con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Delineante y, en general, a trabajadores para cuyas funciones sea conveniente la utilización de programas informáticos aplicados, y posean conocimiento del sistema operativo Windows'95.

IV. Avance de Programa:

Curso de Autocad 13 para Windows 95:

1. Primeros pasos y construcción de dibujos sencillos.
2. Control de la pantalla de dibujo.
3. Propiedades de los objetos. Creación de objetos.
4. Dibujar con precisión.
5. Edición de objetos.
6. Rotular con Autocad.
7. Trabajar con capas.
8. Contornos y sombreados.
9. Bloques y referencias externas.
10. Acotación.
11. Digitalización de Planos.
12. Gestión de Archivos.

Curso de Modelado Tridimensional y Animación Autocad 13 y Autovisión 2.0 bajo Windows:

1. Iniciación al trabajo en el espacio tridimensional.
2. Visualización tridimensional.
3. Creación de objetos tridimensionales.

4. Construcciones tridimensionales.
5. Perspectivas Cónicas.
6. Presentación en Papel y Pantalla.
7. Autovisión 2.0.
8. La iluminación.
9. Materias y Texturas.
10. Renderizados.
11. Animación.

Cálculo de Presupuestos y Mediciones: Presto 7 para Windows:

1. Acceso a Presto y estructura del programa.
2. Organización de un Presupuesto.
3. Tipos de conceptos. Datos de un concepto. Relaciones.
4. Descomposición de un concepto.
5. Visualización de un presupuesto.
6. Acciones básicas.
7. Referencia (Base de Datos de Precios).
8. Acciones para manejar conceptos.
9. Creación de partidas.
10. Mediciones.
11. Certificaciones.
12. Obtención de resultados impresos.

Curso de Autopresto. Medición de Planos en Autocad 13 bajo Windows:

1. Instalación de Autopresto.
2. Acceso a Autopresto desde Autocad.
3. Funciones Básicas.
4. Medición manual.
5. Zonas de medición.
6. Medición manual.
7. Exportación de las mediciones.

Control de Proyectos con Microsoft Project:

1. Acceso.
2. Interfaz de usuario.
3. Importar un proyecto desde Presto.
4. Organización de un Proyecto.
5. Generar Proyectos nuevos, abrir e importar proyectos.
6. Comparación de estrategias y coordinación de tareas.
7. Diagramas PERT.
8. Diagramas de GANTT.
9. Formulario de Tareas.
10. Hoja de tareas.
11. Filtros.
12. Impresión.
13. Seguimiento del proyecto.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1997, por la que se regulan ayudas para proyectos de investigación estadística.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece los principios en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía.

En consecuencia, se estima necesario incentivar la investigación estadística en esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia y los objetivos del Plan Andaluz de Investigación.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria y regulación de las ayudas para promover la realización de trabajos de investigación, sobre temas relacionados con el área de la Estadística Pública de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de ayudas reguladas en esta Orden estará limitada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del IEA para 1998.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden los organismos que se citan a continuación:

a) Las Universidades, en el caso de proyectos de investigación estadística a realizar por investigadores individuales o grupos de investigación adscritos a los Departamentos y otras unidades o Centros Universitarios dependientes.

b) Las empresas públicas o privadas, que tengan entre sus fines el estudio y realización de trabajos de investigación científica.

c) Otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines el estudio y realización de trabajos de investigación científica.

2. Cuando el proyecto lo realice un grupo de investigación deberá designarse un representante o investigador principal, que actuará ante el IEA.

3. Los miembros de un grupo de investigación no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos subvencionados en la presente convocatoria, debiendo constar en la solicitud de cada proyecto, en caso de que un investigador participe en otro, el nombre de este último.

Asimismo, el investigador principal o los investigadores individuales sólo podrán participar en un proyecto subvencionado en esta convocatoria.

Tercero. Proyectos subvencionables y duración.

1. Los proyectos que podrán subvencionarse deberán estar comprendidos en alguno de los apartados siguientes:

a) Desarrollo o aplicación de metodologías para el estudio, análisis o tratamiento estadístico de datos de interés para la Estadística Pública de Andalucía, relacionados con alguno de los temas que se señalan a continuación:

- Yacimientos de empleo.
- Cualificación profesional.

- Competitividad empresarial.
- Flujos interregionales.
- Sistema I+D.
- Condiciones de vida de la población.

b) Desarrollo de metodologías o estudios relacionados con temas instrumentales de interés para la Estadística Pública de Andalucía, tales como:

- Georreferenciación de bases de datos.
- Encriptación de datos.
- Nuevas tecnologías aplicadas a la encuestación.
- Nuevas tecnologías aplicadas a la difusión estadística.
- Nuevas técnicas aplicadas a la formación estadística.

c) Desarrollo de metodologías o estudios estadísticos relacionados con temas de interés general para la Estadística Pública de Andalucía, incluidos en alguna de las áreas del Plan Estadístico vigente.

2. Además de los proyectos referidos en el número anterior, podrán acogerse a la presente Orden aquellos que sean continuación de otros subvencionados en anteriores convocatorias del IEA, siempre que tengan por objeto la realización de una nueva fase del proyecto o la aplicación de alguna metodología previamente desarrollada.

3. Los proyectos presentados deberán realizarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la aceptación a que se refiere el punto Octavo 4 de esta Orden.

Excepcionalmente, cuando la envergadura del proyecto y otras circunstancias así lo aconsejen, podrán solicitarse ayudas para proyectos de duración superior.

Cuarto. Cuantía y característica de las ayudas.

1. Las ayudas revistas en esta Orden podrán financiar parcial o totalmente el importe del proyecto y podrán ser destinadas a sufragar los gastos de cualquier naturaleza que ocasione su realización, incluidos los del personal adscrito al mismo.

2. El importe de la subvención por proyecto no podrá exceder de un millón quinientas mil pesetas. En el supuesto de acreditarse que el importe del proyecto supera dicha cantidad, podrá concederse una ayuda superior, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. El importe de las ayudas reguladas en esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Director del IEA, se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y podrán presentarse en el Registro General de dicho Instituto sito en C/ Marqués de Nervión, 40, D.P. 41071, Sevilla, y en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del investigador principal y de cada uno de los miembros del grupo de investigación que participe en el proyecto.
- b) Curriculum vitae del investigador principal.